

- 9 NOV. 2010

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 FEB. 2011
ALEXANDRA GUATA ANDREANI
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

CURSADO CON ALCANCE

001849 28.FEB.2011

REF.: CREA ASIGNACION DE COLACION PARA
DIAS, HORARIOS Y PERIODOS NO
CUBIERTOS POR LOS CASINOS
UNIVERSITARIOS.

DECRETO N° 366/2010

VALPARAÍSO, 21 de septiembre de 2010

VISTOS:

1° Que según consta en Oficio N° 4139 de fecha 23 de agosto de 2010, de la Contralora Regional de Valparaíso (s) al Rector, dicho órgano contralor se abstuvo de dar curso al Decreto N° 265/2010 de esta Universidad, en atención a que se había omitido contemplar si el beneficio pecuniario que se concedía a través del acto administrativo se encontraba sujeto a limitaciones respecto del nivel remuneratorio de sus eventuales beneficiarios en circunstancia que la letra c) del Decreto N° 143/2006 de esta Casa de Estudios Superiores contempla dicha restricción, en relación con los funcionarios cuyo ingreso bruto mensual exceda de \$800.000.- para efectos de percibir la asignación de almuerzo.

2° Que frecuentemente el personal no académico debe desempeñar labores administrativas de carácter impostergable las cuales deben desarrollarse de lunes a viernes después de las 22:00 horas y/o en días sábados y/o domingos y/o festivos, con el propósito de cumplir con requerimientos propios de la institución o de otros organismos estatales. Que asimismo, existe personal no académico que dada la naturaleza de sus funciones las deben cumplir mediante turnos en horario nocturno, en días sábados, domingos o festivos, como también, en periodos de receso universitario.

3° Que los casinos universitarios habilitados para proporcionar el servicio de alimentación a los funcionarios, funcionan de lunes a viernes desde las 9:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

4° Que resulta procedente establecer un beneficio especial para los funcionarios no académicos que les permita cubrir los gastos de colación en que deben incurrir por el desempeño de tan prolongada labor.

5° Lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 3, de 1980, del Ministerio de Educación, en cuanto confiere a las Universidades la Facultad de Fijar las Remuneraciones de su personal.

6° Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, D.F.L N° 3 de 1980 y Decreto Supremo N° 307 de 2006, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1° Créase en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación una asignación denominada Colación que se otorgará al personal no académico que, por disposición expresa de su jefe directo, deba desempeñar labores impostergables en días lunes a viernes después de las 22:00 horas y/o en días sábados y/o domingos y/o festivos. Para tener derecho a la asignación de Colación, el personal que trabaje los días sábados y/o domingos y/o festivos deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos: realizar un horario efectivo de trabajo no inferior a 6 horas y registrar en los sistemas de control de asistencia del personal un horario de salida de la Universidad posterior a las 15 horas.

2° También tendrán derecho a gozar de esta asignación los funcionarios que atendida la naturaleza de sus funciones, deban cumplir turnos en horario nocturno, días sábados, domingos o festivos, como también, en periodos de receso universitario y que en dichos periodos no funcionen los casinos que proporciona el servicio de alimentación al personal.

3° La asignación que se crea por el presente Decreto estará sujeta a la limitación señalada en la letra c) del N° 1 de la parte decisoria del Decreto N° 143/2006 de Rectoría, de manera que no tendrán derecho a este beneficio los funcionarios no académicos cuyo ingreso bruto mensual exceda de la suma de dinero indicada en la referida norma.

4° Esta asignación se considerará remuneración para todos los efectos legales, por consiguiente tendrá el carácter de imponible y tributable y regirá a contar del día 1° del mes siguiente a la total tramitación de este Decreto por parte de la Contraloría General de la República.

5° Fijase para el año 2010 en \$1.888.- el monto de esta asignación por cada jornada de trabajo en los casos señalados en los números 1 y 2 precedentes. A partir de enero de 2011, el monto se reajustará en el mismo porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del personal de esta Universidad.

6° Esta asignación se pagará al personal conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente al trabajo desarrollado y será la Directora de Administración de Recursos Humanos quien tendrá la facultad de autorizar su pago mediante Resolución Exenta, previa solicitud fundada de la jefatura correspondiente.

7° Impútese el gasto al ítem A.1.1.3 del presupuesto vigente, código 2090, del detalle interno de la Universidad.

8° Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Impútese el gasto al ítem A.1.1.3 del presupuesto vigente, código 2090 en el detalle interno de la Universidad.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Finanzas
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Remuneraciones
Personal
Asesoría Jurídica

PSY/CCM/JGN/XOC/mmm.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

PDS

CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 366, DE 2010, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

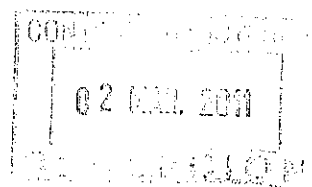
VALPARAÍSO, 001849 28.FEB.2011

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se crea una asignación denominada colación, para el personal no académico que deba desempeñar sus labores en los días y horarios que se indican, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que los imperativos del instrumento en examen deben ser Anótese, Tómese Razón y Comuníquese, y no como se consigna en su parte final.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AMB
AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE